

Decreto N° 10/89

Hosurkamp, 28 de julio de 1989

Visto:

Después de las irregularidades de contribuyentes responsables en el pago de la Base por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, y:

Considerando:

Que la Junta de Fomento ha dado expresas instrucciones para regularizar dicha situación.

Que existen contribuyentes inscriptos que no han presentado declaraciones juradas, contribuyentes no inscriptos y declaraciones con presunta inexactitud.

Que se han realizado gestiones por vía administrativa tendientes a regularizar la situación de contribuyentes por la Base mencionada con escasos resultados satisfactorios.

Que dichas irregularidades significan un perjuicio económico para los rentes municipales.

Que se debe revisar la relación de impuestos con respecto a quienes cumplen puntualmente con sus obligaciones.

Que es necesario implementar medidas más efectivas a los fines mencionados.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Hosurkamp

Decreto

Art 1º). Facúltase al apoderado legal de la Municipalidad de Hosurkamp, Doctor Ignacio Luis Pérez Zubizarreta a gestionar el cobro y/o regularización ante los contribuyentes responsables de la Base por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad. -

Art 2º). Reconócese en concepto de honorarios y gastos para todos los gestiones extrajudiciales un 10% del importe

que la Municipalidad precise en ese carácter, el
D^e Ignacio Luis Pérez Leiva.-
Art 3º). Regístrese, publíquese, archívese.-

OMAR ANTIBAL GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL